

Vasco y Navarra). (Modelo 145 de la Agencia Tributaria, lo encontrará en nuestra página web en el apartado: Trámites y gestiones/ prestaciones económicas/Riesgo durante el embarazo).

**Además, la empresa deberá aportar los siguientes documentos:**

- Certificado de empresa de cotizaciones. (Modelo REL 21003 Certificado de empresa de cotizaciones para la solicitud de prestaciones por riesgo durante el embarazo).
- Declaración de la empresa sobre la inexistencia de puestos de trabajo compatibles, o cuándo estos existan, sobre la imposibilidad, técnica u objetiva, de realizar el traslado correspondiente, o que no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados. (Modelo REL 21002 Declaración empresa inexistencia de puesto de trabajo compatible). Si la declaración de la empresa de inexistencia de puesto de trabajo compatible no está firmada por el representante del Servicio de Prevención (Vigilancia de la Salud), esta Declaración deberá ir acompañada del informe del servicio de prevención propio o de la entidad que desarrolle estas labores para la empresa, mediante el correspondiente concierto como servicio de prevención ajeno.

MC MUTUAL valorará toda la documentación y comunicará mediante resolución el reconocimiento o denegación de la prestación, según corresponda, en un plazo máximo de 30 días desde la recepción de la documentación.

### Entrega de documentación y consultas

La documentación para solicitar esta prestación se puede presentar de forma online a través de **eDocum**, accediendo a la página principal de la web de MC MUTUAL ([www.mc-mutual.com](http://www.mc-mutual.com)), en el apartado "Trámites y gestiones". Allí se indican los documentos mínimos obligatorios que se deben aportar, así como la posibilidad de añadir documentación adicional. Una vez finalizado el proceso, se notifica el número de referencia del trámite a través de un mensaje, y se envía un correo electrónico como acuse de recibo, siempre que la mutua disponga de la autorización correspondiente del usuario para enviarlo.

Para cualquier duda estamos disponibles a través del formulario de contacto online, o bien en el centro de referencia de la mutua. Tanto el formulario como toda la información de nuestra red de centros se puede consultar en la página web de MC MUTUAL.



24 horas de atención

900 300 144

[www.mc-mutual.com](http://www.mc-mutual.com)



FL-008-E

CON LA SALUD LABORAL  
CON LAS PERSONAS

CONTIGO



## ¿Qué es?

Es una **prestación** a la que tiene derecho toda mujer embarazada cuando existen riesgos que pueden influir negativamente en su salud o la del feto, y siempre que esos riesgos se relacionen con agentes, procedimientos o condiciones del puesto de trabajo desempeñado.

Con carácter previo, y como requisitos imprescindibles para tener acceso a la prestación, la empresa debe adaptar el puesto de trabajo o bien cambiarlo por otro compatible. En el caso de que esto no sea posible por motivos justificados, se podrá suspender el contrato de trabajo, y la persona interesada podrá solicitar la prestación por riesgo durante el embarazo.

## ¿Quiénes son las beneficiarias?

La trabajadora podrá ser beneficiaria si:

- Está en situación de suspensión del contrato de trabajo.
- Está afiliada y se encuentra en situación de alta en la empresa.
- Siempre y cuando existan riesgos para su salud o la del feto, relacionados con el puesto de trabajo.

El reconocimiento del derecho al subsidio de riesgo durante el embarazo corresponde a la mutua colaboradora con la Seguridad Social con quien tenga concertada su empresa la cobertura de las contingencias profesionales.

## Prestación económica

Se cobrará el **100% de la base reguladora**, que equivale a la que está establecida para la prestación por incapacidad temporal derivada de las contingencias

profesionales, tomando como referencia la fecha en que se inicie la suspensión del contrato.

La prestación se abonará mensualmente, a mes vencido y se deducirán los importes por cotizaciones a la Seguridad Social y las retenciones por IRPF.

El derecho al subsidio nace el mismo día en que se inicia la suspensión del contrato de trabajo por riesgo durante el embarazo y finaliza por:

- Suspensión del contrato por maternidad.
- Extinción del contrato de trabajo.
- Reincorporación al puesto de trabajo anterior o a otro compatible con su estado.
- Interrupción del embarazo.
- Fallecimiento de la trabajadora beneficiaria.

Cualquiera de estas circunstancias, se deberá comunicar inmediatamente a la mutua.

### Documentación necesaria

La información sobre el procedimiento de la prestación, así como la documentación a presentar, están disponible en el apartado "Trámites y gestiones" de la web de MC MUTUAL.

### 1. Solicitud de certificación médica

La documentación a entregar debidamente cumplimentada es la siguiente:

- Solicitud de certificación médica cumplimentada y firmada. (Modelo REL 11001 Solicitud de certificado médico sobre la existencia de riesgo durante el embarazo).
- Fotocopia del DNI, NIE o TIE en vigor.
- Informe médico del facultativo del

Servicio Público de Salud y cartilla de embarazo (Modelo REL 11002 Informe inicial riesgo embarazo MAP -Médico Atención Primaria-) donde debe constar las semanas de gestación y la fecha probable de parto.

La documentación a proporcionar a la empresa es la siguiente:

- Informe sobre la Evaluación de riesgos del puesto de trabajo elaborado por el Servicio de Prevención (propio/ajeno) de la empresa. Excepto que los datos obren en poder de la mutua.
- Certificado de la empresa con la descripción del trabajo desarrollado y riesgos específicos del puesto de trabajo. (Modelo REL 11006 Certificado de empresa sobre la actividad desarrollada y las condiciones de trabajo).

Con toda esta documentación, los servicios médicos de la mutua realizarán la valoración de la solicitud y emitirán:

a) **Certificación médica positiva**, si existe riesgo para el embarazo en el momento de la solicitud.

El médico de la mutua emitirá la Certificación médica y se la comunicará a la trabajadora para que la pueda remitir una copia a la empresa.

Una vez emitida la Certificación médica de riesgo, el empresario deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la exposición a los riesgos detectados. En los casos en que el empresario adopte las medidas necesarias para evitar los riesgos mediante la adaptación o cambio de puesto o funciones, se beneficiará de una reducción en la cuota empresarial por contingencias comunes del 50%.

Únicamente cuando no hayan sido

posibles dichos cambios por motivos justificados, la empresa suspenderá el contrato de trabajo por riesgo durante el embarazo.

b) **Certificación médica positiva diferida**. Este documento se expide cuando se considera que, en el momento de la solicitud, la trabajadora no presenta riesgo alguno, pero que, sin embargo, el riesgo sí se producirá en fechas futuras. En el documento se indica la fecha en la que se considera que la trabajadora podrá seguir adelante con el procedimiento de reconocimiento del derecho a la prestación.

Cuando llegue la fecha prevista indicada en la certificación médica diferida, se deberá presentar un informe actualizado del facultativo del Servicio Público de Salud en el que especificará la semana de gestación de la trabajadora.

En este momento se encontrará en la misma situación descrita en el punto anterior.

c) En el caso que se considere que no hay riesgo para la trabajadora interesada o su feto, ésta recibirá una carta de **no certificación médica**.

### 2. Solicitud de la prestación económica

Si el certificado médico emitido ha sido positivo, y no es posible el cambio de puesto por parte de la empresa, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de la prestación económica cumplimentada y firmada. (Modelo REL 21001 Solicitud de prestación por riesgo durante el embarazo).
- Comunicación de datos al pagador a efectos de la retención del IRPF. (Excepto para residentes en País